

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N°041-2021- ELCTO**

QUINTA CONVOCATORIA

**CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE
EXPEDIENTE TÉCNICO, CONFORMADO POR ESTUDIO
DEFINITIVO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ESTUDIO
AMBIENTAL, CIRA Y SERVIDUMBRE) PARA EJECUCIÓN
DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE OBRAS
CIVILES Y ELECTROMECAÓNICAS DE LA BOCATOMA DE
LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PICHANAKI”.**

MAYO - 2022

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección



específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de



Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

RUC N° : 20129646099

Domicilio legal : Jr. Amazonas N° 641 – Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín – Perú

Teléfono: : (064) 481300

Correo electrónico: : epaucarcajal@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto es la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, CONFORMADO POR ESTUDIO DEFINITIVO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ESTUDIO AMBIENTAL, CIRA Y SERVIDUMBRE) PARA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS DE LA BOCATOMA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PICHANAKI”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 317,356.02 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO 2022.

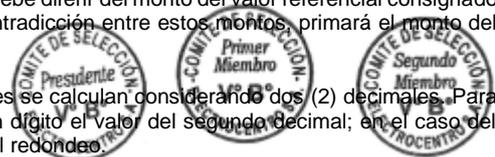
Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 317,356.02	S/ 285,620.42	S/ 349,091.62

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por Gerencia Regional mediante FORMATO SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SOL-033-2022 el 31 de Marzo 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **240 días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el depósito de S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la cuenta corriente de ELECTROCENTRO S.A. en Moneda Nacional N° 000-0106151 del Banco SCOTIABANK.

Con el voucher deben recoger las bases en las oficinas de Electrocentro S.A. ubicadas en el Jr. Pichis N° 259, distrito y provincia de Huancayo

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° decreto supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por D. L. N° 1341 y su Reglamento – D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto
- Legislativo N° 1252 (INVIERTE.PE) y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de
- Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Concejo Directivo OSINERGMIN N° 104-2016-OS/CD del 31 de mayo 2016 que aprueba la inversión en la construcción de la infraestructura de los sistemas secundarios y complementarios de transmisión para el periodo 2017-2021
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Generales del MEM/DEP-Serie 100: Líneas de transmisión; Serie 200: Subestaciones, norma MEM/DEP – Serie 500: Estudios de Ingeniería.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013, aprobado por R.M. N°111-2013-MEM/DM, del 27.03.2013.
- Normatividad vigente en el País relacionada con el servicio materia del concurso.
- Normas internacionales relacionadas con el servicio materia del concurso.
- Procedimiento Técnico del COES del SINAC PR-20: Verificación del Cumplimiento de Requisitos para ser Integrante del COES – SINAC.
- Procedimiento Técnico del COES del SINAC PR-21: Ingreso de Unidades de Generación, Líneas y Subestaciones de Transmisión en el COES – SINAC.
- Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico.
- Norma Técnica para la Coordinación de Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados.
- Normas sobre uso de aguas del ANA o entidad competente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Aprueban Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Otros relacionados a las buenas prácticas del diseño de sistemas de Generación.
- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA de fecha 28 de abril de 2020, aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020 y sus modificatorias, que declara el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 03 de mayo de 2020, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la

Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.

- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINSA/DM de fecha 06 de mayo de 2020, aprueba el Documento denominado “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas prevención y respuesta frente a COVID-19” en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA de fecha 07 de mayo de 2020, modifica Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 10 de mayo de 2020, el Gobierno Central decreta prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus modificaciones, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020, a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA/DM de fecha 12 de mayo de 2020, modifica en algunos puntos el “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas prevención y respuesta frente a COVID-19” en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

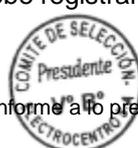
Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-0106151
Banco : SCOTIABANK



N° CCF⁸ : 009-170-00000010615124

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.
- Declaración jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al artículo 21.4. del

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



Código de Ética de la Entidad. (Anexo N° 12)

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de Electrocentro S.A., ubicadas en el Jr. Pichis Nro. 259, distrito y provincia de Huancayo.

2.7. FORMA DE PAGO

ELECTROCENTRO S.A. pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en pagos parciales:

N°	Descripción	Actividades	Porcentaje de Pago
1	Informe 1:	Elaboración y presentación de trabajos según el alcance establecido en el presente documento (Informe preliminar del perfil - planteamiento de alternativas)	10%
		Revisión y conformidad por parte de la Supervisión	
2	Informe 2:	Formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto (Borrador de Estudio a Nivel de Perfil - Evaluación de Alternativas)	10%
		Revisión y conformidad por parte de la Supervisión	
3	Informe 3:	Elaboración y presentación del estudio - Alternativa Seleccionada (Edición Final del Estudio a Nivel de Perfil)	10%
		Revisión y conformidad por parte de la Supervisión	
En la etapa de Conformidad del Tercer Informe finaliza la primera Fase del Estudio, cuando la Unidad Formuladora de Electrocentro S.A. otorgue la viabilidad del Estudio Definitivo a Nivel de Perfil y con opinión favorable de la Supervisión del Estudio a Nivel de Perfil.			
4	Informe 4:	Formulación del Estudio (Borrador de Estudio Definitivo)	20%

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



		Revisión y conformidad por parte de la Supervisión	
5	Informe 5:	Levantamiento de observaciones del proyecto (Edición Final del Estudio Definitivo)	20%
		Conformidad de la Supervisión y de ElectrocentroS.A.	
6	Informe 6:	A la presentación y cumplimiento de todas las actividades establecidas para el Informe N° 6 (que incluye todos los estudios complementarios, entre otros la aprobación de Categorización del IGA y Expediente de Servidumbre) y contar con la conformidad de Electrocentro S.A.	10%
7	Informe 7:	A la presentación y cumplimiento de todas las actividades establecidas para el Informe N° 7 contar con la conformidad de Electrocentro S.A.	10%
8	Informe 8:	A la obtención de la resolución de aprobación del IGA, Expediente de Servidumbre.	10%
	Total (Del 1 al 8)		100%

Para todos los pagos, EL CONTRATISTA deberá contar con el levantamiento de observaciones conforme y aprobado por la Supervisión, la conformidad será otorgada por la Jefatura de

Administración de Proyectos de Electrocentro S.A., para lo cual requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

IMPORTANTE: Electrocentro S.A. podrá resolver el contrato como resultado de la evaluación de los informes que se desarrolle en el servicio materia de los presentes Términos de Referencia, donde se evidencie el impedimento de seguir con el desarrollo del estudio, por lo que se reconocerá solo el pago de los informes desarrollados y culminados, procediendo culminarse el contrato, por lo cual las partes aceptan esta disposición



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de Consultoría de Obra para elaboración de Expediente Técnico, conformado por Estudio Definitivo y estudios complementarios (estudio ambiental, CIRA y Servidumbre) para ejecución de obra del proyecto “Mejoramiento de Obras Civiles y Electromecánicas de la Bocatoma de la Central Hidroeléctrica Pichanaki”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con mejorar el servicio eléctrico que viene recibiendo el Distrito de Pichanki y comunidades aledañas a través de la Central Hidroeléctrica Pichanaki, al contar con generación de energía eléctrica distribuida en este sistema eléctrico.

3. ANTECEDENTES

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro - Electrocentro S.A., es una empresa peruana que realiza actividades propias del servicio público de electricidad, fundamentalmente en distribución y comercialización de energía eléctrica, en el área de concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-93 EM y modificatorias.

Electrocentro S.A. tiene un área de concesión de 6,303 km² aproximadamente, cubriendo las regiones de Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho; atendiendo a más de 700 mil clientes y por ello ha dividido geográficamente el área en seis Unidades de Negocios: Huánuco, Tarma, Selva Central, Huancayo, Huancavelica y Ayacucho, y tres servicios eléctricos mayores: Tingo María, Pasco, Valle del Mantaro. De esta manera brinda una atención integral al cliente.

Además, Electrocentro S.A. cuenta con mini centrales hidroeléctricas que entregan energía eléctrica al sistema eléctrico, y vienen identificando nuevos potenciales hidro energético que permitan la ejecución de nuevos proyectos de centrales hidroeléctrica. De las centrales hidroeléctricas existentes, la C.H. Pichanaki tiene una capacidad instalada de 1250 kW, equipada con dos (02) unidades de 625 kW con un Q= 0.9 m³/s y operaran desde hace más de 32 años en forma continua aprovechando los recursos hídricos del río Pichanaki.

Por otro lado, en fecha 01-12-2016 se deroga el Sistema Nacional de Inversión Pública y se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones teniéndose a partir de esa fecha modificaciones a los contenidos mínimos y forma de presentación de los estudios de pre inversión.

4. ANTECEDENTES OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

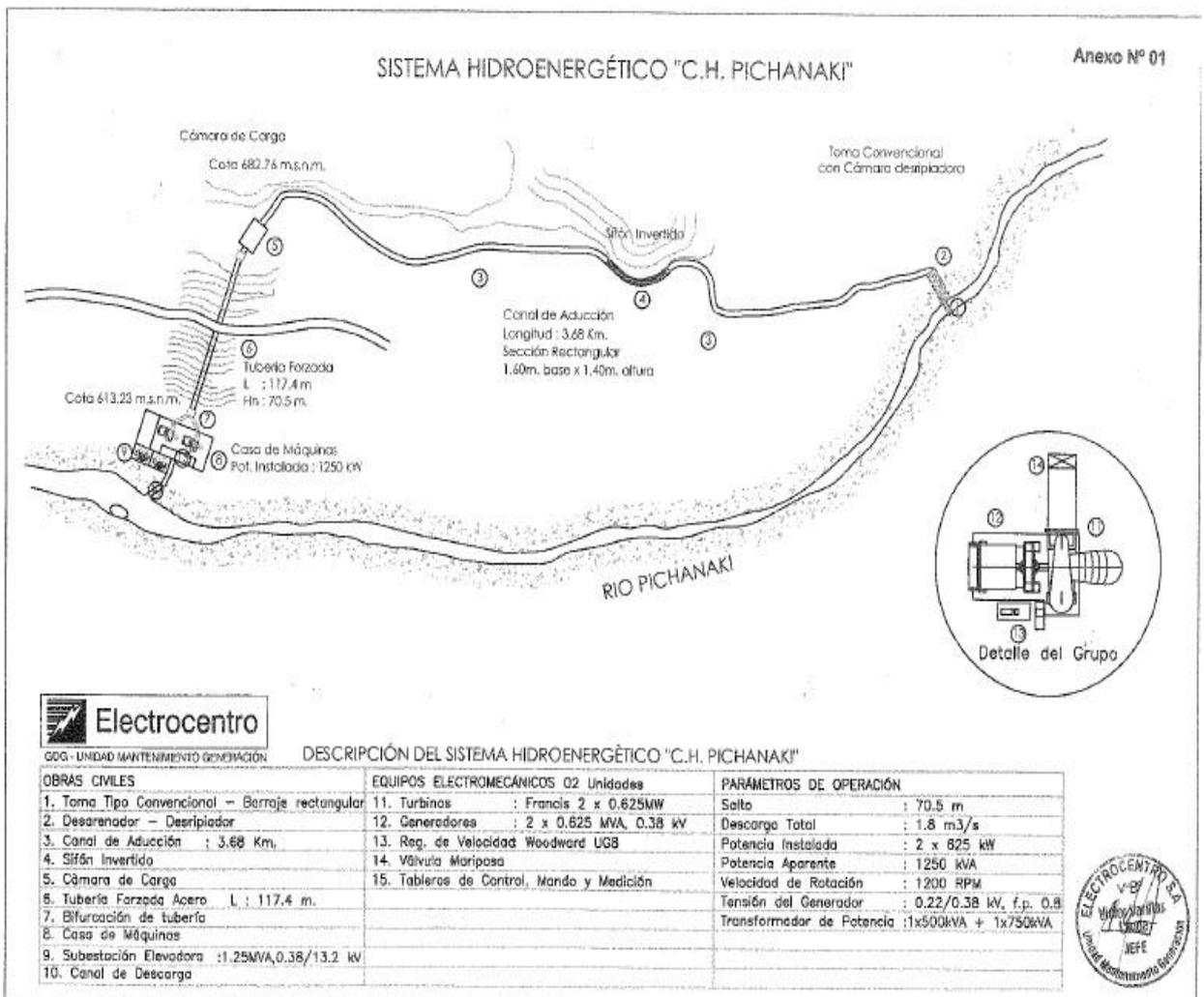
El objetivo de la presente contratación es contar con el Expediente Técnico, conformado por Estudio Definitivo y Estudios Complementarios (estudio ambiental, CIRA y Servidumbre) del proyecto “Mejoramiento de Obras Civiles y Electromecánicas de la Bocatoma de la Central Hidroeléctrica Pichanaki”.



El proyecto comprende:

- Elaboración del estudio para el mejoramiento integral de las obras civiles y electromecánicas en: barraje, bocatoma, desarenador, alivijs, canal de conducción, sifón, cámara de carga, canal de demasías y canal de descarga.
- El estudio debe estar enfocado en el mejoramiento y rehabilitación del barraje, bocatoma de obras civiles y compuertas para controlar las avenidas.
- Diseñar un nuevo desarenador entre la cámara de carga y el sifón invertido a fin de controlar y minimizar el pase de arena y otras partículas por la tubería forzada y tuberías y evitar el desgaste del acero.
- Diseñar la protección mecánica del canal de aducción abierto, contra el deslizamiento del talud para evitar obstrucciones y daños mayores por rebose de agua.

Figura N°1
 Sistema Hidro energético CH Pichanaki



Es necesario destacar que los presentes términos de referencia no son cerrados, pudiendo el consultor introducir iniciativas o mejoras que aporten en la calidad del trabajo realizado de acuerdo a su experiencia.



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Las cantidades del servicio a contratar son:

Cuadro N° 01:

Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem	Descripción	Cantidad
01	Estudio Definitivo a nivel de ejecución de obra del proyecto “Mejoramiento de Obras Civiles y Electromecánicas de la Bocatoma de la Central Hidroeléctrica Pichanaki”.	01
02	Expediente y resolución de aprobación del Estudio Ambiental del proyecto: “Mejoramiento de Obras Civiles y Electromecánicas de la Bocatoma de la Central Hidroeléctrica Pichanaki”.	01
03	Expediente y resolución de aprobación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del proyecto: “Mejoramiento de Obras Civiles y Electromecánicas de la Bocatoma de la Central Hidroeléctrica Pichanaki”.	01
04	Expediente de Servidumbre del proyecto “Mejoramiento de Obras Civiles y Electromecánicas de la Bocatoma de la Central Hidroeléctrica Pichanaki”.	01

Ubicación del proyecto

La central hidroeléctrica de Pichanaki está ubicada en las coordenadas UTM 8’789,142 Norte y 509,220 Este.

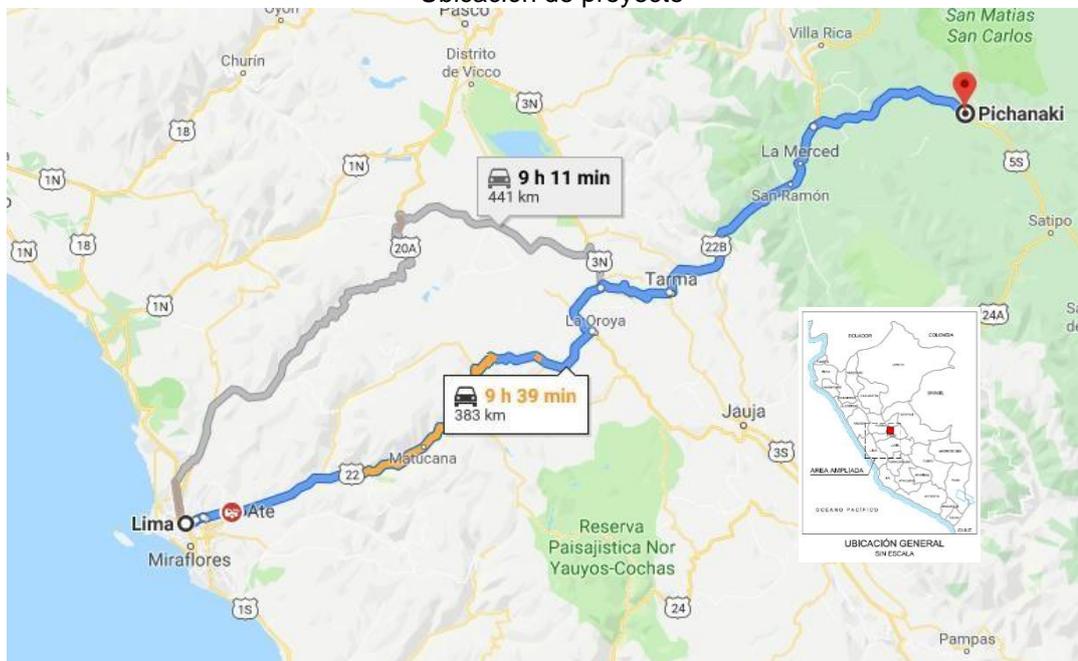
Cuadro N° 02:

Ubicación del proyecto.

Unidad de Negocio	Selva Central
Distrito	Pichanaki
Provincia	Chanchamayo
Departamento	Junín



Figura N° 2
 Ubicación de proyecto



Para acceder a la zona del proyecto es por vía terrestre, teniendo como referencia a la ciudad de Lima se tiene la siguiente ruta:

- Lima - La Merced : 309 km, carretera asfaltada
- La Merced – Pichanaki : 73.5 km, carretera asfaltada
- Pichanaki – C.H. Pichanaki : 12 km, carretera afirmada
- Huancayo – Pichanaki : 255.5 km, carretera afirmada.

Descripción de la situación actual

Desde su puesta en marcha de la Central Hidroeléctrica de Pichanaki tuvo problemas en sus operaciones, debido a las inundaciones y avenidas producidas por las lluvias durante los meses de enero a abril y octubre a diciembre de cada año. Estas inundaciones y el tiempo de uso han ocasionado daños en las obras civiles y equipamiento electromecánico de la bocatoma, canal de conducción, desarenador, cámara de carga y canal de descarga.

A consecuencia de las inundaciones y lluvias se producen obstrucciones en la bocatoma por el arrastre de materiales diversos como árboles, bolonería, rocas, lodo, etc los cuales no permiten la captación de caudal de agua.

Las compuertas de alivio que se ubican frontalmente al río son del tipo plana de accionamiento manual que dificulta las maniobras de apertura y cierre por el empuje hidrostático del flujo de agua.

El estado actual de las obras civiles que conforman el barraje, bocatoma, y compuertas es crítica ya que se encuentran deterioradas por causas de las avenidas y cargazonas.

La mayor parte del canal de conducción y cámara de carga están revestidos de concreto y se encuentran con grietas, dañadas y desgastadas por la humedad y el tiempo de uso.

La central hidroeléctrica actualmente se encuentra operativa, sin embargo, no trabaja a su capacidad nominal, debido al deterioro de su infraestructura civil por el tiempo de uso y la geodinámica externa, tales como la erosión, filtraciones de agua, derrumbes, deslizamientos, entre otros, que traen como consecuencia la disminución importante del caudal de agua.

Adicionalmente, también caen al acueducto, hojas de los árboles ubicados a los costados del viaducto.

En las obras civiles de la central hidroeléctrica de Pichanaki se verificó deficiencias en la bocatoma y/o barrajes de derivación, compuertas e regulación, aliviaderos, desarenador, canal de conducción, sifón, cámara de carga, tubería de presión, soportes y anclajes, casa de máquinas y canales de descarga o salida.

Los componentes de acero de las turbinas presentan desgastes acelerados por el paso de partículas de arena, debido a la ineficiencia del desarenador.

Características de la central Hidroeléctrica

- Cota de inicio del canal de aducción : 670msnm.
- Canal de aducción : 3.7 Km
- Caudal de conducción (caudal de diseño): 2.23 m3/seg.
- Turbinas (2 Unidades).
 - ✓ Marca : LEFFEL
 - ✓ Tipo : Francis
 - ✓ Serie N° GH1/GH2 : 86541/ 186541-2
 - ✓ Año de fabricación : 1982
 - ✓ Funcionamiento : 1987
 - ✓ Potencia hp/ Kw : 838 / 625
 - ✓ Salto H (m) : 70.5
 - ✓ Caudal (m3/seg) : 0.9
 - ✓ Velocidad (rpm) : 1200
- Alternadores (2 Und).
 - ✓ Potencia nominal : 2 x 625 KVA
 - ✓ Tensión nominal : 220 / 380 V
 - ✓ Corriente nominal : 1187 A
 - ✓ Factor de potencia : 0.8
 - ✓ Frecuencia : 60 Hz
 - ✓ Velocidad : 1200 rpm
 - ✓ Tensión de excitación : 50 V.
 - ✓ Corriente de excitación : 5.4 A
 - ✓ Marca : Kato Engineering
 - ✓ Tipo : 21298 - 21981
 - ✓ Serie N° GH1/GH2 : 86541-1 / 186541-2
- Transformadores (2 Und)
 - ✓ Marca : EPLI SAC
 - ✓ Tipo : TL
 - ✓ Serie N° : TR2014-0129-01 / TR2014-0.129-02
 - ✓ Potencia (Kva) : 750
 - ✓ Tensión en B.T. (kV) : 0.38
 - ✓ Tensión en M.T. (kV) : 13.2 – 22.9
 - ✓ Corriente en baja (A) : 1,139.51
 - ✓ Corriente en alta (A) : 18.91 – 32.8
 - ✓ Altitud (msnm) : 2000
- Toma o barraje
 - ✓ Tipo : Rectangular
 - ✓ Estado : Regular
- Bocatoma
 - ✓ Tipo : ventana de captación
 - ✓ Sedimentación : arena
 - ✓ Long (m) : 21.9
 - ✓ Ancho (m) : 20.5



✓ N° aliviadero	: 2
✓ Estado	: regular
✓ Altitud (msnm)	: 580
▪ Desarenador	
✓ Sedimentación	: arena
✓ Caudal (m3/s)	: 1.9
✓ Volumen (m3)	: 127.5
✓ Long (m)	: 17.00
✓ Ancho (m)	: 3.00
✓ Compuerta de purga	: 2.00
✓ Estado	: regular
▪ Cámara de carga	
✓ Capacidad (m3)	: 170
✓ Longitud (m) / Ancho (m)	: 17/4
✓ Altura (m)	: 2.5
✓ Material	: concreto
✓ N° de compuertas	: 2.00
✓ Rejillas (dimen mxm)	: 1.6x1.00
✓ Canal o tubería de purga	: canal
✓ M.s.n.m.	: 600.0
✓ Estado	: regular
▪ Conducto forzado	
✓ Longitud (m)	: 117.40
✓ Diámetro (m)	: 0.840
✓ Material	: acero
✓ Espesor (m)	: 0.01
✓ N° junta de dilatación	: 4
✓ N° de anclajes	: 3

El cuadro N°3 muestra los datos estadísticos de producción, número de horas de parada por falta de agua ocasionado por las inundaciones y avenidas del río, originando la colmatación en la bocatoma e impidiendo el ingreso del 100% del caudal de agua al canal de conducción y en consecuencia la paralización continua o frecuente de los dos (02) grupos generadores.



Cuadro N°03
 Estadístico de Paradas de la C.H. Pichanaki por falta de agua

Mes	Generador	N° Horas Parada x Falta de Agua						Total Horas
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Enero	G1	43.33	228.36	44.26	45.49	13.55	4.48	379.47
	G2	12.32	242.41	44.24	45.39	13.46	165.58	523.4
Febrero	G1	57.55	8.37	40.22	5.39	41.29	42.50	195.32
	G2	48.13	8.49	40.24	5.39	41.31	43.00	186.56
Marzo	G1	11.09	9.46	44.34	68.37	11.51	32.00	176.77
	G2	11.15	9.46	44.00	68.33	11.49	31.41	175.84
Abril	G1	23.54	55.01	35.29	25.01	0.00	92.26	231.11
	G2	17.20	43.06	35.14	24.53	0.00	40.36	160.29
Mayo	G1	115.4	0.00	5.46	15.20	0.00	375.32	511.38
	G2	0.00	0.00	5.25	22.39	0.00	0.00	27.64
Junio	G1	20.07	1.18	0.00	0.00	0.00		21.25
	G2	28.39	1.14	0.00	0.00	0.00		29.53
Julio	G1	0.00	11.35	4.41	0.13	0.00		15.89
	G2	0.00	11.38	4.29	0.00	0.00		15.67
Agosto	G1	0.35	0.00	23.44	0.00	11.47		35.26
	G2	0.00	0.00	23.11	0.00	11.40		34.51
Setiembre	G1	11.26	5.41	3.15	8.17	0.00		27.99
	G2	11.15	5.44	3.20	8.21	0.00		28
Octubre	G1	43.07	17.48	3.55	29.25	0.00		93.35
	G2	43.33	8.41	4.04	29.25	0.00		85.03
Noviembre	G1	66.13	18.10	0.00	0.00	0.00		84.23
	G2	67.30	17.53	0.10	0.00	0.00		84.93
Diciembre	G1	74.15	24.32	66.56	72.11	58.17		295.31
	G2	74.00	24.05	58.18	34.4	27.13		217.76
Total Horas sin Agua		778.91	750.41	532.47	507.01	240.78	826.91	3,636.49

FUENTE: Datos estadísticos FORMATO 4 del 2015

El consultor debe evaluar el área de estudio y realizar el estudio geológico e hidráulico de la cuenca hidrográfica, enfatizando en un análisis de riesgos ante eventuales desastres naturales, por lo que debe considerar en los resultados de la evaluación de proyecto.

Deberá evaluar y determinar que instalaciones están en condiciones de ser reutilizadas o si requieren algún trabajo de recuperación y mejoramiento.

Asimismo, el consultor deberá tener presente lo siguiente:

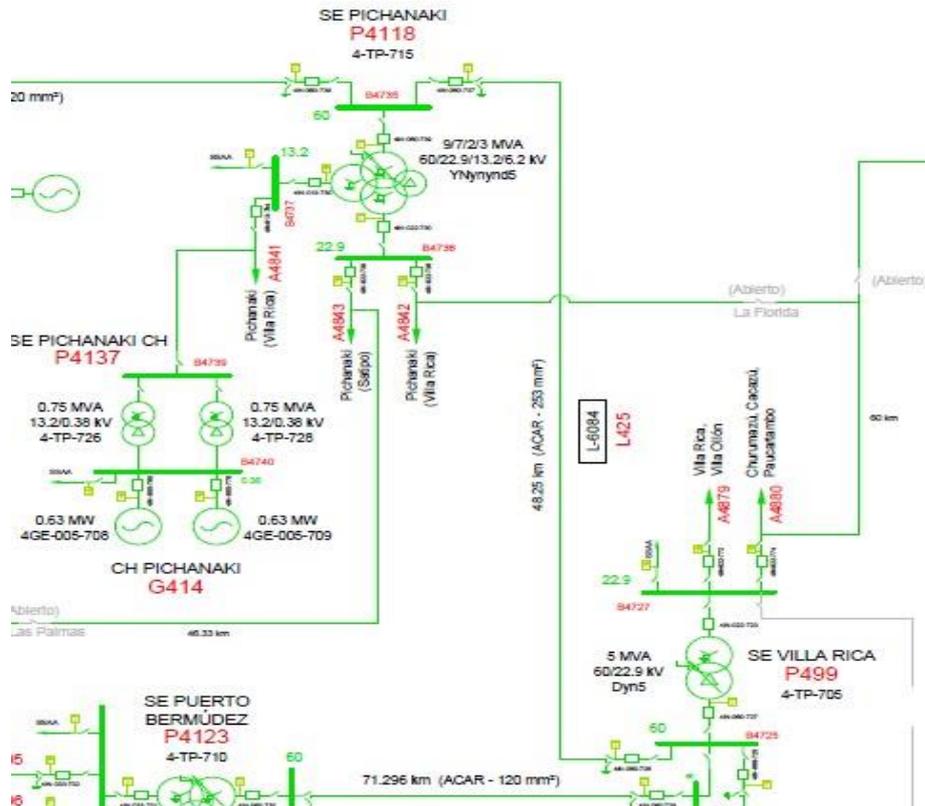
- El servicio será ejecutado a todo costo, por ello los postores deberán incluir en su presupuesto la infraestructura logística que consideren necesaria para la realización integral de su trabajo.
- El consultor deberá levantar para cada caso los planos de: planta, disposición (distribución) de equipos, diagramas funcionales.
- El consultor y/o empresa consultora deberá asegurar a su personal contra todo riesgo según los requisitos establecidos en las bases administrativas, normas de seguridad vigentes y durante toda la ejecución del servicio.

El consultor debe evaluar un plan de contingencias para atender la demanda de la central hidroeléctrica de Pichanaki durante el periodo que se realizará los trabajos de mejoramiento del desarenador, bocatoma, canal de aducción, cámara de carga, aliviaderos, etc.



El cuadro N°4 muestra el diagrama unifilar de la C.H. Pichanaki para evaluar las alternativas del plan de contingencias.

Cuadro N° 04
 Diagrama Unifilar C.H. Pichanaki



5.2. Actividades

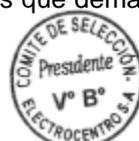
El estudio tiene como alcance la elaboración del Estudio Definitivo y estudios complementario: EIA ó DIA, CIRA y Expediente de Servidumbre.

5.2.1. FORMULACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El Consultor deberá formular el Estudio Definitivo a nivel de ejecución de obra, con el nivel de detalle necesario que permita su correcta ejecución, para lo cual deberá desarrollar coordinaciones y gestiones necesarias ante las entidades involucradas en el estudio, así como la elaboración de los Estudios Técnicos definitivos.

En esta etapa de formulación de Estudios Definitivos, se realizará un taller en la zona del proyecto con la participación de los principales involucrados: población, autoridades locales, supervisión, Electrocentro S.A., etc., en el que se presentarán los aspectos más importantes del estudio a Nivel de Perfil, luego de haber definido la mejor alternativa técnica, económica y viable del estudio, que contará con Viabilidad de la Unidad Formuladora de Electrocentro

S.A. Para definir el lugar donde se realizará el Taller, deberá de coordinarse con Electrocentro S.A. y/o Supervisión; los costos que demanda la elaboración del taller y serán asumidos por el Consultor.



El estudio definitivo deberá desarrollar:

a) Estudios de topografía

Se realizará el estudio topográfico de acuerdo al tipo de proyecto teniendo en cuenta el alcance del proyecto, así como partes importantes que el consultor considere pertinente garantizar el servicio prestado. Los estudios topográficos deberán ser desarrollados considerando el sistema de coordenadas y WGS84, en la cual se deberá desarrollar como mínimo lo siguiente:

1. Ubicación y área del proyecto, indicando las vías de acceso.
2. Levantamiento topográfico de las zonas de interés, planimetría, perfiles, vías de acceso y otros.
3. Los planos se entregarán en forma impresa y en archivo AUTOCAD versión 2014.
4. El estudio será realizado por ingenieros especialistas en la materia.

b) Estudios de hidrología

Se efectuará una evaluación integral de la cuenca, considerando el comportamiento del río y sus afluentes, durante crecidas extraordinarias. Asimismo, se determinarán las características físicas de la cuenca (extensión, altitud, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, suelos, etc.).

Se efectuará consistentemente el análisis del régimen hídrico de la cuenca(s) hidrográfica del río y obtener las magnitudes de las descargas en las secciones de interés, donde se encuentra ubicado la captación del agua.

Se realizará el análisis de frecuencia de los eventos máximos hidrológicos, para diferentes períodos de retorno y determinar el caudal de diseño compatible con riesgo admisible y vida útil de la estructura.

El caudal máximo de diseño deberá considerar el arrastre de material sólido o procesos de geodinámica externa en concordancia con los estudios geológicos y geotécnicos.

Toda documentación recopilada, referente a información del régimen hídrico de la cuenca hidrográfica del río es de responsabilidad del Consultor y deberá formar parte del informe técnico respectivo.

En lo que corresponde a la hidráulica:

Se evaluará los flujos de aguas superficiales a lo largo del tramo de ubicación de la zona de captación del agua.

Se efectuará el análisis respectivo sobre el régimen del río en la amplitud y longitud necesaria para predecir la probabilidad de permanencia o cambio de dirección de flujo de agua, con incidencia en la ubicación de la captación del agua.

Se efectuará el modelo hidráulico computarizado (uso del Software HEC – RAS, Flow Master o similar), se determinará las magnitudes de los diferentes parámetros hidráulicos del río, como son: velocidad media, área mojada, tirante máximo, niveles hidráulicos (máximos y mínimos), perfiles de flujo y simulación en tres dimensiones considerando la nueva estructura proyectada.

Se establecerá las características geométricas e hidráulicas de las respectivas obras de protección, encauzamiento o limpieza; las mismas que deberán ser compatibles con el régimen hidrodinámico del río.



El estudio hidrológico tiene como objetivo determinar el caudal disponible para determinar el caudal de diseño, descontando el caudal ecológico, con la curva de persistencias, caudales máximos y mínimos.

c) Estudios de geología y geotecnia

El objetivo es de establecer las características geotécnicas, es decir, la estratigrafía, la identificación y las propiedades físicas y mecánicas de los suelos para el diseño de cimentaciones estables, para lo cual realizará exploraciones de campo y ensayos de laboratorio.

Se deberá realizar una exploración del campo, en la cual se aprecie la estratigrafía del terreno, en la que se deberán de realizar según las características del terreno, de forma que garanticen una adecuada cimentación de las estructuras.

Los ensayos de campo y de laboratorio deben estar claramente referidos a prácticas establecidas y normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos.

Se deberán alcanzar los planos geológicos de la zona. El Estudio tendrá como mínimo el siguiente contenido:

- o Introducción (Antecedentes)
- o Plano de localización y ubicación del área de estudio.
- o Memoria descriptiva de los trabajos efectuados.
- o Evaluación de características geotécnicas.
- o Cuadro resumen de los resultados obtenidos en laboratorio.
- o Resultado de las prospecciones para la determinación de la capacidad de soporte del suelo de fundación.
- o Certificados de todos los resultados de ensayo de laboratorio.
- o Columnas estratigráficas de cada calicata.
- o Ubicación del nivel freático.
- o Panel de fotografías de los trabajos desarrollados, incluida las del laboratorio.
- o Plano de ubicación, calicatas.
- o Conclusiones.
- o Recomendaciones.
- o Bibliografía

Los trabajos y ensayos a efectuarse para el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación son: Toma de muestras como mínimo 5 calicatas, Procesamiento de las muestras en laboratorio, Análisis granulométrico de los estratos existentes en el terreno natural, Clasificación de suelos, metodología SUCS y AASHTO, Determinación de los límites de Atterberg de las muestras obtenidas, Determinación del contenido de humedad, Determinación de la humedad natural, Determinación de pesos unitarios natural y seco de cada muestra, Determinación de peso específico de solido de todas las muestras, Ensayo de DPL.

Deberá determinar y evaluar si las condiciones donde se ubicarán las diferentes instalaciones del proyecto no están sobre o cercanas a alguna falla geológica o en zona de riesgo de deslizamiento que afecte al proyecto en el futuro.

Deberá realizar los cálculos y diseños de las obras civiles, teniendo en cuenta las máximas crecientes del río y/o avenidas, que puedan afectar su funcionamiento. Los diseños serán en base a normas metodologías sustentadas y reconocidas, pudiendo utilizar programas de calculo que garanticen estos diseños.

Los equipos electromecánicos compuertas, volantes, etc deberán ser acordes al caudal de diseño y configuración del proyecto, teniendo presente la máxima eficiencia. Se determinará los parámetros de factor de planta, entre otros del proyecto.



d) Análisis Económicos y Financieros

Se deberá definir y determinar lo siguiente:

- Inversión total del proyecto incluyendo gastos de construcción, de diseño, supervisión, administración técnica y otros.
- Valor de todos los beneficios del proyecto (Disminución de pérdidas técnicas, Eliminación de compensación por corte y mala calidad del servicio, incremento de capacidad de distribución, etc.).
- Valor presente de los beneficios y los costos.
- Tasa de retorno del proyecto.
- Flujo de caja del proyecto.
- Costo de operación y mantenimiento.
- Período de retorno de la inversión.
- Parámetros de rentabilidad del proyecto.
- Conclusiones sobre la factibilidad del proyecto.

e) Planos

El estudio incluirá planos de diseño digitalizados en Autocad y georeferenciados, incluyendo como mínimo lo siguiente:

1. Ubicación del proyecto y características principales
2. Área del Proyecto
3. Investigación Geotécnica.
4. Planos de Obras preliminares.
5. Planos de Bocatoma y desarenador.
6. Planos de las Obras de toma.
7. Planos de las obras de conducción: canal abierto y/o cerrado, tubería, etc.
8. Planos de cámara de carga.
9. Planos de canal de demasías.
10. Planos de Canal de descarga.
11. Planos de obras de arte: puente, acceso, protección de taludes, caminos de acceso, etc.

f) Presupuesto de Obra

Será desarrollado sobre el metrado de las obras electromecánicas (Suministro, Transporte, Montaje y desmontaje) y obras civiles (Construcción, adecuación o demolición) y cualquier otro componente necesario para la ejecución de la obra. El presupuesto de obra deberá estar ordenado por secciones y será expresado en SOLES. Asimismo, deberá presentar el detalle o desagregado de las secciones: Gastos Generales Directos e Indirectos. El presupuesto deberá incluir los costos por concepto de interrupciones, lucro cesante y compensaciones, u otros costos que el consultor estime necesario.

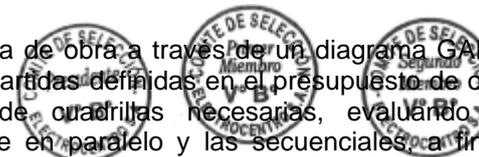
También, el presupuesto de obra se basará en análisis de precios unitarios, con rendimientos acordes a la zona del proyecto y disponibilidad de materiales, además los precios de los materiales y equipos deberán ser sustentados a través de cotizaciones de empresas reconocidas con una antigüedad no mayor a 2 meses. El presupuesto deberá incluir las fórmulas polinómicas.

Deberá presentarse la planilla de metrados que sustente las cantidades de cada partida.

Asimismo, el presupuesto deberá incluir las partidas de monitoreo ambiental del Estudio Ambiental.

g) Cronograma de Obra

Para la formulación del cronograma de obra a través de un diagrama GANTT deberá estar en base a todas las partidas definidas en el presupuesto de obra, recursos, rendimiento cantidad de cuadrillas necesarias, evaluando las actividades que pueden ejecutarse en paralelo y las secuenciales, a fin de



determinar la ruta crítica. Deberá utilizar el software MS Project.

El cronograma del proyecto debe considerar los cortes de energía necesarios para ejecutar la obra, para lo cual deberá coordinar con Electrocentro S.A. para determinar la disponibilidad, cantidad, duración y condiciones, a fin de que el plazo contractual considere estas actividades.

h) Planos y Láminas

El estudio incluirá planos de diseño digitalizados en Autocad y georeferenciados, incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Ubicación del proyecto.
- Planos de cortes o detalles de la situación proyectada.
- Otros planos que permitan conocer o describir el alcance del proyecto, a fin de facilitar la ejecución de la obra.
- Cimentación.

Deberá de tener en cuenta que el diseño que se presenta en los planos deberá respetar los catastros aprobados por el municipio, cumplir las disposiciones del MTC y contar con la autorización de este en caso que sea necesario.

i) Especificaciones Técnicas

Describirá las características de fabricación, embalado, transporte, almacenado e instalación de los diferentes materiales considerados en el proyecto, debiendo elaborar tabla de datos técnicos que especifiquen los materiales requeridos por la obra, además de que norma deben cumplir. Es importante indicar que las especificaciones técnicas no podrán describir marca o fabricante. También deben describir las pruebas a las que serán sometidos los materiales y equipos. También deberán incluir las especificaciones técnicas de montaje electromecánico y desmontaje electromecánico.

j) Análisis de riesgo

En cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, se deberá de formular la Gestión de Riesgos en la planificación de ejecución de obras, teniendo presente esta directiva y mejoras prácticas para este tipo de análisis. Este análisis incluirá las siguientes etapas:

1) Identificación de Riesgos.

El consultor deberá realizar la identificación de los riesgos durante la ejecución del proyecto, la cual podrá basarse en el juicio de expertos, lecciones aprendidas u otra fuente adecuada, considerando para esta identificación la participación del personal de la Supervisión y la Entidad, documentando sus características.

Una vez identificados los riesgos, estos deberán ser clasificados o agrupados en Externos, Internos o de la Organización y de Gestión del Proyecto, señalando una respuesta potencial e identificando la causa del riesgo. Asimismo, presentará gráficamente la Estructura de Desglose de los Riesgos (RBS por sus siglas en Ingles).

Se elaborará un registro de riesgos (listado de riesgos), la descripción y la causa que lo origine.

2) Análisis Cualitativo de Riesgos.

El consultor ponderará la probabilidad de que el riesgo identificado se presente durante la ejecución del proyecto; asimismo deberá valorar el impacto del riesgo, en caso se presente, sobre la ejecución del proyecto,



calculando la severidad correspondiente.

Con esta información el Consultor establecerá una lista priorizada de riesgos, identificando aquellos riesgos que requieren análisis y respuestas adicionales, aquellos que requieren análisis adicional a corto plazo y aquellos que sólo requieren supervisión.

3) Plan de respuesta de Riesgos

El consultor establecerá la mejor respuesta a los riesgos, a fin de eliminar o disminuir la probabilidad de impacto de las amenazas, proponiendo las estrategias de respuestas para las amenazas ya sea evitando, transfiriendo o mitigando. Elaborando un registro actualizado de riesgos (incluyendo los riesgos residuales), planes de contingencia, planes de reserva, recomendando la asignación de propietarios a cada riesgo, identificando los disparadores de riesgos y las reservas necesarias (de tiempo y costo).

Como resultado de esta actividad se deberá presentar un plan de gestión de riesgos, el cual tendrá como contenido mínimo el siguiente:

- a. Identificación de Riesgos
 - Registro de Riesgos.
 - Estructura de desglose de Riesgos.
- b. Análisis cualitativo de riesgos
 - Registro de priorización de Riesgos.
 - Matriz de Probabilidad e impacto (matriz de Riesgos).
- c. Plan de Respuesta de Riesgos
 - Planes de contingencias.
 - Planes de reserva.
 - Recomendación de propietarios de riesgos.
 - Disparadores de Riesgos.

k) Memoria Descriptiva

Es la descripción de los antecedentes del proyecto y la justificación para su implementación, además de indicar la ubicación, consideraciones de diseño, normas utilizadas, resumen del alcance del proyecto y descripción de las obras a ejecutar, para lo cual deberá indicar las condiciones particulares del terreno o inusuales que deberán de tomarse en cuenta para la correcta ejecución, así como cualquier información que permita ejecutar la obra.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA
El contenido será, sin ser limitativo:

- **Fichas Técnicas Predefinida.**
- **Resumen Ejecutivo del Proyecto.**
- **Vol. I:**
 - o Memoria Descriptiva.
 - o Cronograma de ejecución de obra.
 - o Especificaciones de Obras Civiles.
 - o Especificaciones Técnicas de Suministro de Materiales
 - o Especificaciones de Montaje y Desmontaje Electromecánico.
- **Vol. II: Estudios y Diseños:**
 - o Estudio de Geotecnia.
 - o Estudio de Topografía.
 - o Cálculos Justificativos Electromecánicos y Civiles.
 - o Diseño de obras civiles de la bocatoma, desarenador, alivios, canal de



- conducción, cámara de carga, canal de demasías y canal de descarga.
 - o Diseño electromecánico y equipamiento.
 - o Estudio de Económico-Financiero.
 - o Expedientes y resoluciones de la gestión de permisos ambientales, y servidumbre.
- **Vol. III: - Metrado y Presupuesto Base.**
 - o Análisis de Costos Unitarios.
 - o Planilla de metrados de obras civiles y electromecánicas.
 - o Cotizaciones de proveedores (máximo 02 meses de antigüedad)
- **Vol. IV: Planos y Detalles**
 - o Obras electromecánicas
 - o Obras civiles de la bocatoma, desarenador, alivios, canal de conducción, cámara de carga, canal de demasías y c

5.2.2. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

5.2.2.1. Estudio Ambiental O Instrumento De Gestión Ambiental (IGA)

El Consultor con personal calificado elaborará el Estudio ambiental y/o el IGA complementario que corresponde o ambos instrumentos ambientales según corresponda; elaborará un informe en este tipo de estudios, y en forma coordinada con la supervisión; tanto en lo que se refiere a los trabajos de campo como a los de gabinete, en los que se identificarán, formularán y evaluarán los impactos positivos y negativos del proyecto, y se elaborará el Plan de Medidas de Mitigación y la estrategia ambiental que corresponda.

La elaboración del estudio ambiental, se realizará de acuerdo con lo establecido en el D.S. 014-2019-EM.

- Efectuará el reconocimiento del área a intervenir en el proyecto
- Describirá, analizará y caracterizará el medio ambiente físico, biótico y social en el que se va a desarrollar el proyecto.
- Evaluará una alternativa de análisis acorde con el nivel de estudio requerido y la regulación vigente, incluyendo la alternativa “sin proyecto”, y hará una comparación de las alternativas y sus impactos ambientales.
- Identificará y evaluará los impactos directos e indirectos, positivos y negativos producidos por el proyecto.
- Incluirá Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de Impactos sobre la base de la identificación y evaluación de posibles accidentes o riesgos no previstos o ajenos al desarrollo y operación normal del proyecto, asociados con cada una de sus actividades.
- Una vez culminado el IGA, el Consultor deberá exponer el estudio con los compromisos que se asumirán, en coordinación con Electrocentro S.A. y la Supervisión, el programa de la exposición será presentado oportunamente indicando lugar, fecha y hora, para su posterior aprobación del supervisor.

El informe del IGA y/o documento que corresponde, contendrá la siguiente información (sin ser limitativo):

1. Introducción.
2. Justificación del Proyecto.
3. Descripción del proyecto.
4. Descripción del Medio Ambiente Base.
5. Impactos del Proyecto
6. Plan de Manejo Ambiental.
7. Plan de Contingencias
8. Análisis de Costo y Beneficio



9. Programa de Monitoreo
10. Archivo fotográfico

En caso la entidad evaluadora solicite que se realicen monitoreos de calidad, el consultor deberá realizar lo indicado para obtener certificación ambiental.

El consultor deberá presentar un presupuesto real aproximado, para el cumplimiento de los planes de la estrategia ambiental del IGA (Planes de manejo, plan de vigilancia, (monitoreos de calidad), plan de relacionamiento comunitario, plan de contingencias entre otros). Por lo que deberá elaborar un cuadro resumen donde considerará todos los compromisos establecidos en el IGA, para que este sea cumplido en obra.

El CONSULTOR deberá elaborar y presentar el expediente para la obtención de la Resolución que apruebe el estudio ambiental y el IGA complementario de ser el caso ambos.

Nota: El consultor será responsable de pagar las tasas o TUPA establecido por la Autoridad Competente para la revisión, aprobación y certificación ambiental; las veces que sean necesarias, sin derecho a reembolso por la Entidad, por lo que deberán de considerar este costo dentro de su oferta.

5.2.2.2. Certificado De Inexistencia De Restos Arqueológicos – CIRA

La verificación de restos arqueológicos dentro del proyecto será efectuada por especialistas del Ministerio de Cultura y el Consultor, para ello efectuara todas las gestiones, coordinaciones y estudios pertinentes, que comprenden las labores de campo y gabinete.

Para la verificación arqueológica dentro del Proyecto se desarrollará según el D.S. 003-2014- MC del Ministerio de Cultura (MC) y las normativas vigentes pertinentes.

El Consultor desarrollará las siguientes actividades:

- Efectuará el reconocimiento del lugar en las que efectuarán el proyecto
- Describirá, analizará y caracterizará el medio ambiente físico e identificar los Restos Arqueológicos.
- Identificará y evaluará los impactos directos e indirectos producidos por el proyecto.
- Elaborará un análisis técnico-económico y los impactos importantes.

El estudio se presentará con la siguiente información (sin ser limitativo):

1. Introducción.
2. Objetivos
3. Justificación del Proyecto.
4. Descripción del proyecto.
5. Descripción de los Restos Arqueológicos del Proyecto.
6. Descripción del Impacto Arqueológico de la alternativa seleccionada.
7. Análisis de Costo y Beneficio
8. Programa de Monitoreo
9. Archivo fotográfico

El CONSULTOR deberá presentar el expediente para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) 02 volúmenes originales impresos y una copia con sus respectivos CDs, debidamente foliados y con las rúbricas de los profesionales responsables, siguiendo el procedimiento

establecido en el título VII del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 003-2014-MC y guía.

Nota: El consultor será responsable de pagar las tasas o TUPA establecido por la Autoridad Competente para la revisión y aprobación del CIRA las veces que sean necesarias, sin derecho a reembolso por la Entidad, por lo que deberán de considerar este costo dentro de su oferta.

5.2.2.3. Expediente de Servidumbre

El derecho de servidumbre consiste en determinar a lo largo del oleoducto, bocatoma y cámara de carga las áreas de terrenos y aires que afectara los terrenos de uso público o propiedad privada, para obtener el derecho de servidumbre del Proyecto; para tener las facilidades de acceso para la construcción, operación y mantenimiento.

El procedimiento para la elaboración de expediente de servidumbre es:

- Labores de campo: Efectuará el reconocimiento del área a intervenir en el proyecto, delimitación de propiedades, identificación del propietario, tomará datos de las especies forestales, cultivos, tipo de tierras, recabará documentos de propiedad, documentos de identidad, vigencias poder de personas jurídicas, actas de asamblea de comunidades. Recabar catastro de la Dirección Agraria o la SUNARP.
 - Labores de Gabinete: Elaboración de planillas de valorización, elaboración de memoria descriptiva, elaboración de planos, verificación de documentos obtención de documentos de propiedad de la SUNARP.
- El estudio de servidumbre deberá suscrita por el encargado del proyecto y el gestor de servidumbre quienes deberán estar debidamente habilitados en el CIP.

El estudio contendrá como mínimo con la siguiente información:

1	Identificación y domicilio legal del solicitante (Copia de DNI y copia de la vigenciapoder del representante legal)				
2	Antecedentes				
3	Naturaleza y tipo de servidumbre.				
4	Duración de la servidumbre.				
5	Ubicación del Área de Servidumbre				
6	Justificación técnica de la servidumbre				
7	Justificación económica de la servidumbre				
8	Relación de los predios por ser gravados, señalando el nombre y domicilio de cada propietario, si fuese conocido.				
	EXP.	DOCUMENTO DE PROPIEDAD	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO
	Cuando el propietario del predio no sea conocido, o fuere incierto o se ignore su domicilio, o en cualquier otra situación análoga que impida conocer, determinar o localizar al propietario; se deberá presentar declaración jurada de haber agotado todos los medios para establecer la identidad y el domicilio del propietario.				
9	Descripción de la situación y uso actual de los predios y aires por gravar.				



- | | |
|----|--|
| 10 | Memoria descriptiva (con la firma del representante legal), coordenadas UTM y planos de la servidumbre solicitada en coordenadas UTM (WGS84), a los que se adjuntará copia de los planos donde se ubica el área por ser gravada de cada uno de los predios con cuyos propietarios no exista acuerdo sobre el monto de la compensación e indemnización, de ser el caso; |
|----|--|

Copia del acuerdo que el concesionario haya suscrito con el propietario del predio por ser gravado y de los recibos de pago correspondientes, de ser el caso. El acuerdo debe estar formalizado con la certificación de la firma de las partes por el Notario Público o Juez de Paz. En los casos en que no exista acuerdo entre las partes, el concesionario deberá presentar la propuesta de la compensación y de la indemnización, si corresponde.

PROPIETARIO INDIVIDUAL/SOCIEDAD CONYUGAL O COPROPIETARIOS:

- Autorización de ingreso con la firma y huella del(los) propietario(s) certificados por Notario o Juez de Paz, cumpliendo los requerimientos de la Ley del Notariado D.L N° 1049.
- Contrato de servidumbre y anexos en dos (2) ejemplares originales.
- Anexo n.° 01: Copia legalizada u original del certificado literal de partida (Copia literal) del bien, emitido por la SUNARP, si el predio no está inscrito en SUNARP deberá presentar búsqueda de índice y certificado de búsqueda catastral emitido por la SUNARP. Si cuenta con Testimonio de Escritura de Compra Venta Notarial con más de 03 meses de antigüedad, adicionalmente deberá de gestionar una constancia de posesión del predio emitida por autoridad competente (Alcalde Municipal o Gerente de Desarrollo Urbano) en este caso también deberá presentar la búsqueda de índice y certificado de búsqueda catastral en la SUNARP.

Así mismo si uno de los titulares del predio falleció, se debe presentar la sucesión intestada, por lo que se deberá contar con todas las firmas de los sucesores.

- Anexo n.° 02: Recibo de Pago de servidumbre
- Anexo n.° 03: Valorización de servidumbre
- Anexo n.° 04: Plano individual a escala con grillas y en coordenadas originales UTM WGS84, se deberá tener la información de la Búsqueda Catastral realizada en la SUNARP.
- Copia del documento de identidad personal (DNI) vigente del(los) propietario(s).
- Se deberá hacer firmar una Declaración Jurada de confidencialidad al propietario que la entidad le indique, estableciendo que no debe hacer de conocimiento sobre el monto pactado o pagado, a otras personas.

POSESIONARIO INDIVIDUAL /SOCIEDAD CONYUGAL:

- Autorización de Ingreso con la firma y huella del(los) posesionario(s) certificados por Notario o Juez de Paz, cumpliendo los requerimientos de la Ley del Notariado D.L N° 1049.
- Transacción extrajudicial y anexos en dos (2) ejemplares originales.
- Anexo n.° 01: Original o copia legalizada del Certificado de Posesión emitida por el Municipio Distrital, Juez de Paz de la jurisdicción y/o Ministerio de Agricultura, el mismo que deberá contener los datos de los titulares en caso de conyugues; en el caso que el predio pertenece a una comunidad, el documento será emitido

por el Jefe Comunal y/o Presidente de la Comunidad Campesina;

- Presentar búsqueda de índice y certificado de búsqueda catastral emitido por la SUNARP. Así mismo si uno de los titulares del predio falleció, se debe presentar la sucesión intestada, por lo que se deberá contar con todas las firmas de los sucesores.
- Anexo n.º 02: Recibo de Pago de servidumbre
- Anexo n.º 03: Valorización de servidumbre
- Anexo n.º 04: Plano individual a escala con grillas y en coordenadas originales UTM WGS84, se deberá tener la información de la Búsqueda Catastral realizada en la SUNARP.
- Copia del documento de identidad personal (DNI) vigente, en caso de esposos presentar el DNI de ambos.
- Declaración Jurada debidamente legalizada las firmas, para todos los poseionarios (se adjunta modelo).
- Se deberá hacer firmar una Declaración Jurada de confidencialidad al poseionario que la entidad le indique, estableciendo que no debe hacer de conocimiento sobre el monto pactado o pagado, a otras personas.

COMUNIDAD NATIVA Y/O CAMPESINA:

- Copia literal del Acta de Asamblea inscrita en la SUNARP, en donde establecen servidumbre a favor de Electrocentro S.A. y autorizan al Jefe/Subjefe y/o Presidente/Vicepresidente comunal suscriba los documentos de servidumbre y reciba el dinero por constitución de servidumbre;

Se deberá verificar el estatuto o la ley de comunidades, para saber qué porcentaje representa el quorum para que se haga firmar a los comuneros en el acta de asamblea, así mismo pegar en el libro de actas los formatos de Declaración Jurada de Quorum y Declaración Jurada de Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.

- Contrato de servidumbre y anexos en dos (2) ejemplares originales.
- Anexo n.º 01: Copia legalizada u original del certificado literal de partida (Copia literal) del bien emitido por SUNARP con su plano; si el predio no está inscrito en SUNARP deberá presentar búsqueda de índice y certificado de búsqueda catastral emitido por la SUNARP
- Anexo n.º 02: Recibo de Pago de servidumbre
- Anexo n.º 03: Valorización de servidumbre
- Anexo n.º 04: Plano individual a escala con grillas y en coordenadas originales UTM WGS84, se deberá tener la información de la Búsqueda Catastral realizada en la SUNARP.
- Copia legalizada de los poderes de representación legal como Jefe/Subjefe, Presidente/Vicepresidente comunal emitido por Registros Públicos y, copia simple de la credencial del representante;
- Copia del documento de identidad personal DNI vigente del representante legal de la comunidad Campesina o Nativa (Jefe, Subjefe, Presidente o Vicepresidente);
- Copia del plano catastral de la comunidad
- En el caso de comuneros (poseionarios pertenecientes a una comunidad), solo



se valorizará y pagará el daño ocasionado, para lo cual la comunidad debe establecer en un acta de asamblea donde describa que se les pagará a los poseionarios por los daños ocasionados por la ejecución de la obra, por lo que estos también deberán firmar los poseionarios involucrados.

- Se deberá hacer firmar una Declaración Jurada de confidencialidad al representante de la comunidad indicando que este no debe hacer de conocimiento sobre el monto pactado o pagado, a otras personas que no sean de su comunidad así mismo advertir lo mismo a sus comuneros.

El contratista deberá obtener los documentos de representatividad y de propiedad en las entidades correspondientes para lo cual deberá realizar los pagos y gestiones que fueran necesarias.

En caso la Comunidad Campesina no este inscrito los poderes de sus representantes el contratista deberá apoyar a la comunidad y regularizar este documento hasta inscribirlo en la SUNARP.

El contratista deberá realizar las gestiones que fueran necesarias para que la comunidad pueda aperturar una cuenta en algún banco, con la finalidad de cobrar el cheque que la entidad otorgará, para lo cual deberá realizar los trámites necesarios ante el banco, la SUNARP, etc; en tal sentido deberá verificar en el estatuto si la comunidad puede aperturar una cuenta para que actualice este y registrarlo en la SUNARP.

Por lo anteriormente expuesto se debe tomar en cuenta la Ley General de Comunidades Campesinas y Nativas, Ley N° 24656 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-91-TR, que establecen lo siguiente:

- De acuerdo al artículo 2º de la citada Ley, las Comunidades Campesinas y Nativas son organizaciones jurídicas que controlan determinados territorios llamados propiedad comunal de la tierra, la cual es de propiedad de la Comunidad Campesina y/o Nativa.
- De acuerdo al artículo 7º de la misma Ley, las tierras de las Comunidades Campesinas y Nativas son inalienables pueden ser enajenadas previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad, reunidos en Asamblea General, vale decir que para poder gravar los bienes de la Comunidad mediante una servidumbre se debe tener la Aprobación en Asamblea de los Comuneros, quienes deberán aprobar la imposición de servidumbre a favor de Electrocentro S.A., y autorizar al presidente o jefe comunal suscriba los documentos de servidumbre para gravar bienes comunales y reciba el dinero en efectivo por la constitución de la servidumbre.

NOTAS IMPORTANTES:

- Para la obtención de los documentos de propiedad y planos de las comunidades y propietarios, el contratista deberá obtener estos de las entidades gubernamentales, para lo cual realizará los pagos y acciones que fueran necesarias para cumplir con el fin; así mismo, para la adquisición de los catastros, búsquedas catastrales y copias literales entre otros ante la Dirección Agraria y la Sunarp, los gastos serán asumidos por el contratista.
- En caso no exista acuerdo sobre el monto de la compensación e indemnización con el propietario el contratista deberá contar con el apoyo de un perito de la SBS para que presente su informe pericial, en base a este informe, se iniciará la tratativa con el propietario, para establecer el monto a pagar por la servidumbre.

- En todos los casos el contratista deberá realizar la gestión ante un notario Público o Juez de Paz para que legalice las firmas de los representantes legales de Electrocentro S.A. en el contrato de servidumbre.

12. Anexos:

- Resumen de planilla de servidumbre: contendrá lo siguiente sin ser limitativo

Nº	Nº EXP.	DOC. DE PROPIEDAD	NOMBRE DEL PROPIET.	DNI	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL PREDIO AFECTADO DEPARTAMENTO (...)			LONG. (ml)	PROGRESIVA
						LOCALIDAD	DISTRITO	PROV.		

Nº DE POSTE Y/O TORRE	TIPO DE POSTE Y/O TORRE	AREA TOTAL DE SERVIDUMBRE (m2)	INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE SERVIDUMBRE			
			INDEMNIZACIÓN (S/)	OBSERVACIONES	PROPUESTA DE COMPENSACIÓN (S/)	OBSERVACIONES

- Plano de Ubicación: Ubicación del proyecto con el área de servidumbre del proyecto, a escala, en coordenadas originales con cuadrículas en formato DWG y SHAPE.
- Plano general de servidumbre: Con el trazo de ruta en los que figura de manera progresiva y debidamente distinguido cada uno de los límites de propiedad de las áreas afectadas, a escala, en coordenadas originales con cuadrículas, en formato DWG y SHAPE. Tomar como base los catastros obtenidos de la SUNARP (Búsqueda Catastral) y la Dirección Agraria.

Así mismo se deberá identificar las carreteras de vías departamental o red vial nacional, en el plano de general de servidumbre.

- Planilla de valorización, deberá presentar dos (2) planillas de valorización, una con valores arancelarios y la otra con valores comerciales.

- Planilla de aires y suelos:

Que, consta de columnas donde se describirán la relación de propietarios, dirección, teléfono, DNI, doc. De propiedad indicar el nro de partida, ubicación del predio (localidad, distrito, provincia departamento), ancho de la faja de servidumbre, longitud de afectación, progresiva, áreas que utilizan, uso de aires, uso de suelos, tipo de tierras ocupadas, precio de la tasación.

- Planilla de daños:

Que, consta de columnas donde se describirán la relación de propietarios, DNI, ubicación del predio (localidad, distrito, provincia departamento), descripción, área que ocupan, cantidad, precio de los cultivos y especies forestales.

- Documentos sustentatorios de la Valorización: Para la valorización arancelaria:

Contendrá lo siguiente sin ser limitativo, valores oficiales de predios rurales que emite el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), y para la valorización de los daños y perjuicios a cultivos, árboles maderables y/o frutales se debe tomar los valores que emite el Ministerio de Agricultura y/o Gobierno Regional o la intervención de un profesional especialista que valorizase el precio de las plantaciones de servidumbre debe contar con la aprobación de la Supervisión de obra u estudio.

Para la valorización Comercial:

Se tomará como base legal el Reglamento Nacional de Tasaciones y se sustentará las metodologías que están empleando para obtener la valorización.

- Galería de Fotos: Se deberá consolidar por cada predio, fotos claras

panorámicas del predio, como mínimo dos (2); en el cual se indicará el n.º de expediente y nombre del propietario.

NOTA: los expedientes aprobados deben ser presentados a Electrocentro S.A. en archivos editables (SHAPE, DWG, WORD, XLS, ETC.) y el expediente completo en PDF con las firmas.

Asimismo, el consultor deberá tener presente lo siguiente:

- El servicio será ejecutado a todo costo, por ello los postores deberán incluir en su presupuesto la infraestructura logística que consideren necesaria para la realización integral de su trabajo
- El consultor y/o empresa consultora deberá asegurar a su personal contra todo riesgo según los requisitos establecidos en las bases administrativas, normas de seguridad vigentes y durante toda la ejecución del servicio.

5.3. Procedimiento

En la necesidad de cautelar la adecuada inversión de los fondos públicos, optimizar las horas/hombre y la prioridad de acelerar los procesos administrativos mejorando el tiempo en un solo trámite administrativo, ya que los estudios de Pre inversión a nivel de perfil y estudios definitivos del proyecto, pueden perfectamente integrarse y activarse en paralelo sin detener los proyectos; también el lapso de preparación y contratación, en el caso de contar con dos contratos separados pero correlacionados, tomarán más tiempo en la obtención de los estudios definitivos para su etapa de construcción.

5.4. Plan de trabajo

5.4.1. Aspectos

Los programas de trabajo es la secuencia de actividades a realizar para el cumplimiento del servicio, debidamente organizadas, detalladas y explicadas (contiene los recursos a emplear como son maquinaria, personal calificado, etc.), que obligatoriamente cumplirá el consultor de los estudios durante la ejecución de todos los encargos encomendados, que permita visualizar desde la preparación de los proyectos hasta la entrega de los reportes finales. Para el desarrollo de estos planes de trabajo, deberá considerar algunos elementos como:

- Los puntos señalados en el Alcance (específicos).
- Logística e infraestructura.
- Seguridad del personal.
- Supervisión del trabajo de campo y de gabinete.
- Herramientas informáticas (hardware y software) para el análisis respectivo.

El postor deberá entregar antes del inicio de los trabajos un Planteamiento ordenado de los trabajos:



Cuadro N° 05

PLANTEAMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECHANICAS DE LA BOCATOMA DE LA C.H. PICHANAKI
1. Objetivo: Describir el objetivo particular de la etapa de trabajo, según el numeral 5.2, Actividades, de los Términos de Referencia.
2. Alcance: Describir el alcance particular de las actividades de trabajo, según el numeral 5.2, Actividades, de los Términos de Referencia.
3. Procedimientos para lograr los objetivos: Describir los procedimientos para alcanzar los objetivos de las actividades de trabajo, según el numeral 5.2, Actividades, de los Términos de Referencia.
4. Programa de trabajo: Indicar el programa de las actividades a realizar, según el numeral 5.2, Actividades, de los Términos de Referencia.
5. Productos a entregar: Definir la lista de los productos a entregar relacionados con la etapa de trabajo, según el numeral 5.2, Actividades, de los Términos de Referencia.
6. Códigos y normas: Indicar los códigos, normas, estándares o guías que el Consultor utilizará para desarrollar las actividades de la etapa de trabajo.
7. Riesgos: Describir el análisis de los riesgos considerados por el Consultor para la elaboración del diseño conceptual y detallado de la etapa de trabajo e indicar las medidas de tratamiento que adoptará para su mitigación.
8. Recursos requeridos: Nombrar el personal responsable de la ejecución, revisión y verificación de los diseños de la etapa de trabajo, indicando su dedicación en hombres - mes.

Además, precisará aquellas actividades periódicas como:

Diarias:

- o Asignación de lugares o labores de su personal.
- o Llenado de formatos para el trabajo de campo, incluye charla de seguridad.
- o Supervisión del trabajo de campo.
- o Remisión de información a su centro de coordinación.
- o Supervisión, verificación y validación de datos recogidos de campo.
- o Procesamiento e ingreso de la información recopilada.
- o Digitación.
- o Supervisión y validación de ingreso de datos, etc.

Semanales:

- o Coordinaciones con las entidades involucradas en el estudio sobre las actividades programadas.

Mensuales:

- Reporte de avance.

a. Cronogramas de Actividades

El proveedor del servicio presentará adicionalmente a la descripción de actividades, un diagrama Gantt planteando las fechas de inicio y duración de cada actividad, hasta alcanzar con los objetivos del presente concurso.

El consultor propondrá con su propuesta el cronograma que seguirá para la elaboración de los diferentes estudios (Ingeniería definitiva y complementarios). En este cronograma deberá de identificar claramente la duración de las actividades principales de topografía y



gabinete de tal manera que Electrocentro S.A. pueda verificar el avance de los mismos.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Las normas y documentos que el consultor debe tener presente durante el desarrollo del estudio son los siguientes:

- Bases administrativas y términos de referencia del presente concurso.
- Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por D. L. N° 1341 y su Reglamento – D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (INVIERTE.PE) y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Concejo Directivo OSINERGMIN N° 104-2016-OS/CD del 31 de mayo 2016 que aprueba la inversión en la construcción de la infraestructura de los sistemas secundarios y complementarios de transmisión para el periodo 2017- 2021
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Generales del MEM/DEP-Serie 100: Líneas de transmisión; Serie 200: Subestaciones, norma MEM/DEP – Serie 500: Estudios de Ingeniería.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013, aprobado por R.M. N°111-2013-MEM/DM, del 27.03.2013.
- Normatividad vigente en el País relacionada con el servicio materia del concurso.
- Normas internacionales relacionadas con el servicio materia del concurso.
- Procedimiento Técnico del COES del SINAC PR-20: Verificación del Cumplimiento de Requisitos para ser Integrante del COES – SINAC.
- Procedimiento Técnico del COES del SINAC PR-21: Ingreso de Unidades de Generación, Líneas y Subestaciones de Transmisión en el COES – SINAC.
- Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico.
- Norma Técnica para la Coordinación de Operación en Tiempo Real de los

Sistemas Interconectados.

- Normas sobre uso de aguas del ANA o entidad competente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Aprueban Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Otros relacionados a las buenas prácticas del diseño de sistemas de Generación.
- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA de fecha 28 de abril de 2020, aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020 y sus modificatorias, que declara el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 03 de mayo de 2020, aprueba la

reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.

- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINSA/DM de fecha 06 de mayo de 2020, aprueba el Documento denominado “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas prevención y respuesta frente a COVID-19” en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA de fecha 07 de mayo de 2020, modifica Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 10 de mayo de 2020, el Gobierno Central decreta prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus modificaciones, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020, a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA/DM de fecha 12 de mayo de 2020, modifica en algunos puntos el “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas prevención y respuesta frente a COVID-19” en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.

5.6. Impacto ambiental

El consultor realizará el presente servicio respetando las normas y directivas de medio ambiente vigentes, además como el presente servicio corresponde a la formulación de estudios, las actividades son exploratorias por lo que no deberá afectar el medio ambiente, siendo responsable por cualquier afectación o multa que genere las actividades que realice.

5.7. Seguros

El contratista deberá contar con el seguro de SCTR para todo su personal, el cual estará vigente para el plazo contractual del presente servicio.

5.8. Presentaciones accesorias a la prestación principal

5.8.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.8.2. Soporte técnico.

No aplica.

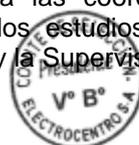
5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica.

5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.9.1. Lugar

El servicio de consultoría será desarrollado en las oficinas del Consultor, la recopilación de información será en la zona del proyecto, además deberá acreditar una oficina con dirección en la ciudad de Huancayo para las coordinaciones y documentación contractual del proceso de desarrollo de los estudios, y participará en todas las reuniones que convoque Electrocentro S.A. y la Supervisión.



5.9.2. Plazo

El plazo base para concluir los estudios a nivel de perfil e ingeniería definitiva es de ciento cincuenta (150) días calendario. El cronograma de trabajo que formule el postor debe incluir el detalle específico de los plazos a considerar para el desarrollo del servicio, como sigue:

Cuadro N° 06
Plazos de Entrega de Estudio Definitivo

N°	Descripción		Plazo ⁽¹⁾
1	Informe 1:	Elaboración y presentación de Plan de trabajo, según el ítem. 5.2.1 y 5.4 de los Términos de Referencia	10 d.c.
		Formulación del Estudio (Borrador de Estudio Definitivo)	70 d.c.
		Revisión por parte de la Supervisión	10 d.c.
2	Informe 2:	Levantamiento de observaciones del proyecto (Edición Final del Estudio Definitivo).	50 d.c.
		Revisión de levantamiento de Observaciones y Conformidad del Estudio Definitivo.	10 d.c.
Total (1 al 2)			150 d.c.

Cuadro N° 07
Plazos de Entrega – Estudios Complementarios

N°	Descripción	Actividades	Plazo ^(1,3)
1	Informe 3:	Formulación y presentación del expediente del estudio ambiental, CIRA y Servidumbre.	60 d.c.
		Revisión por la Supervisión del Informe de estudio ambiental, CIRA y servidumbre.	10 d.c.
2	Informe 4:	Proceso de aprobación con emisión de resolución de aprobación del estudio ambiental y CIRA	-
Total (Del 1 al 2)			

Nota:

- (1) : El plazo en días calendarios, contados a partir de la comunicación de ELECTROCENTRO S.A. S.A. con la Orden de Proceder mediante carta de notificación.
- (2) : El Consultor levantara las observaciones que formule la Supervisión, Autoridad Competente y Electrocentro S.A. hasta la aprobación y/o viabilidad del proyecto en el plazo establecido.
- (3) : El plazo para los estudios complementarios es paralelo a otras actividades, por lo que no suman al plazo contractual sin embargo tienen plazos de presentación.
- (4) : El plazo de revisión y aprobación por las autoridades correspondientes para la aprobación y emisión de resolución del IGA y CIRA no forma parte del plazo

contractual.

- (5) : Con la aprobación del Expediente Técnico de Obra -ETO. El consultor debe elaborar el Informe de consistencia de acuerdo a los lineamientos del INVIERTE.PE

El plazo incluye la realización de todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia. El plazo se da por iniciado a partir del día siguiente de la notificación de la ORDEN DE PROCEDER (corresponde a una Carta emitida por el Área de Administración de Proyectos al contratista, con indicaciones referidas al contrato suscrito por las partes).

5.10. Resultados esperados

Los informes para su revisión serán presentados en original y copia en volúmenes impresos por separado para cada proyecto, foliados y rubricados por cada uno de los profesionales encargado de los estudios. La información final definitiva completa aprobada por la supervisión y Electrocentro S.A. serán entregados en original y copias según se indiquen, así como los archivos magnéticos. Los formatos de entrega consignados en el archivo magnético deberán ser compatibles a los programas Excel, Word 2010, AutoCAD 2014, etc.

INFORME N° 1: Estudio Definitivo a nivel de Ejecución de Obra (Borrador de Estudio Definitivo)

En esta fase El CONSULTOR deberá presentar dos (02) ejemplares impresos (original y copia) y dos (02) medios magnéticos CD y/o DVD, el borrador del Estudio Definitivo, además de los informes de los trabajos de campo.

Trabajos de campo:

Estudio topográfico.

Estudio de geología y geotécnica. Estudio Hidrológico

Informe de campo identificando las restricciones que debe considerar el proyecto.

Panel fotográfico.

Resultados del Taller de participación con los involucrados

Se debe adjuntar Fotos, Planos, cálculos y otros que se consideren necesarios.

INFORME N° 2: Estudio Definitivo a nivel de Ejecución de Obra (Edición Final del Estudio Definitivo)

En esta fase El CONSULTOR deberá presentar dos (02) ejemplares impresos (original y copia) y dos (02) medios magnético CD y/o DVD con la integridad de la información, así como los planos deberán ser impresos en papel adecuado y formatos normalizados, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, con el levantamiento de observaciones del Informe N° 1 que formulará la Supervisión.

Las coordinaciones del Estudio deberán realizarse con la Supervisión del Estudio, el Área de Administración de Proyectos de Electrocentro S.A.

Los Estudios Complementarios: Estudio Ambiental, Expediente de Servidumbre y CIRA (para los Informes N° 3 y 4)

Con respecto a los estudios complementarios el Consultor del servicio alcanzará a Electrocentro S.A. los siguientes documentos:

- Resolución original de aprobación del estudio ambiental, un (1) ejemplar original y dos (2) copias impresas y en CD del expediente aprobado incluyendo el levantamiento de observaciones.
- Aprobación del CIRA original, un (1) ejemplar original y dos (2) copias impresas y en CD del expediente aprobado incluyendo el levantamiento de observaciones.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias impresas y en CD del estudio de

servidumbre aprobado por la supervisión.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor.

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de ELECTROMECHANICAS, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES Y AFINES, y en la categoría “B” o superior.

Experiencia Especialidad: El postor debe acreditar como requisito de calificación un monto facturado acumulado de S/ **317,356.02** soles, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Para el presente concurso se considera servicios de consultoría similares de estudios de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de:

- Construcción y/o rehabilitación de estructuras hidráulicas (bocatomas, canales de aducción, cámara de carga, Sifones, canal de demasías) y equipos mecánicos en Centrales Hidroeléctricas.
- Construcción y/o rehabilitación de canales, tomas, bocatomas, presas, barrajes, desarenadores, compuertas hidromecánicas.
- Reparación y mantenimiento de obras civiles y equipos electromecánicos, en centrales hidroeléctricas.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- Una (01) Camioneta doble cabina 4x4. (Antigüedad no mayor de 5 años)
- Una (01) Estación total con accesorios en buen estado operativo.
- Dos (02) Laptops alta gamma.
- Una (01) Cámara fotográfica digital.
- Un (01) GPS en perfecto estado operativo.
- Una (01) impresora A4 y/o A3 operativa.
- Un (01) Escáner operativo.

IMPORTANTE:

La propuesta que presentará el postor incluirá la infraestructura, equipos y maquinaria para la realización del estudio, siguiendo las normas establecidas en las bases administrativas y teniendo presente la norma interna “Requerimientos de Seguridad e Higiene Ocupacional” y los Lineamientos que deben cumplir los participantes relacionados con la Seguridad e Higiene Ocupacional en las Empresas de Distribución de Electricidad”.

Es necesario que el postor ponga especial atención en:

- Desplazamiento de su personal dentro de la zona del estudio como son movilidad, viáticos, alojamiento, lugar de reunión, etc.
- Seguros para el personal.
- El Consultor deberá proporcionar a su personal: Equipos y herramientas de trabajo, IPP y los EPP necesarios para desarrollar los trabajos que corresponden a la elaboración de los estudios y/o supervisión. Los elementos de seguridad (casco, guantes, cono de seguridad, etc.), elementos de identificación (fotocheck), elementos para el trabajo (escaleras, etiquetas, pegamento, paños, formatos, planos, cámaras fotográficas digitales, etc.).
- Para el procesamiento de la información: computadoras, impresoras, ploter, equipo de grabación y backups, papel, etc.
- Vehículos (prever combustible)
- El Consultor para el desarrollo del estudio deberá hacer uso del software de diseño adecuado para cada actividad del estudio.



El postor efectuará su propio dimensionamiento del servicio e incluirá en su propuesta el detalle y cantidad de la infraestructura que dispondrá para la ejecución del trabajo, la cual tendrá el carácter de declaración jurada.

6.2.2. Infraestructura estratégica

Oficina equipada en la ciudad de Huancayo.

6.2.3. Personal

Para el desarrollo del estudio, el consultor deberá proveer como mínimo los siguientes profesionales, tal como se aprecia en el Cuadro A, de lista de profesionales siguientes:

A. Personal clave

i. Actividades

El Jefe de Estudio asignará roles y funciones al personal. El personal clave estará encargado de planificar, formular las alternativas a analizar. Realizará el análisis de la configuración de la central, determinando con mayor precisión la potencia y energía a obtener y los determinantes que afectan del servicio que se propone. Proyectar la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, sustentando los supuestos utilizados.

Determinarán la demanda actual y proyectada, no atendida (déficit) detallando las características de la población objetivo.

ii. Perfil

El Personal Clave materia de calificación que estarán a cargo de la prestación del servicio de consultoría son los siguientes:

Dichos profesionales deberán ser Titulados, Colegiados y Habilitados de las siguientes especialidades:

1. Jefe de Estudio: Ingeniero Civil o Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista
2. Especialista en Obras Civiles: Ingeniero Civil
3. Especialista Electromecánico: Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista.
4. Especialista en Geotécnica y Geología: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.
5. Especialista en Hidrología: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidrólogo
6. Especialista Ambiental: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Geólogo.
7. Especialista en CIRA: Arqueólogo o Lic. En Arqueología.
8. Especialista en Servidumbre: Ingeniero Ambiental i/o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista i/o Ingeniero Civil.

El Personal de Apoyo:

Se considera a los profesionales de apoyo, así como el personal técnico y administrativo necesario para el desarrollo del estudio como sigue:

1. Un (01) especialista en Gestión de Riesgos y plan de Abandono: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero especialista en la materia requerida.
2. Un (01) Especialista en Topografía; Ing. Civil, con experiencia en formulación de estudios topográficos de servicios similares a: Obras Electromecánicas en centrales hidráulicas, canales de conducción, desarenadores, bocatomas, y otras similares.
3. Un (01) dibujantes CAD, con conocimientos de dibujo técnico asistido por computadora (AUTOCAD) con experiencia en dibujos de proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos.
4. Profesional de la Salud especialista en COVID-19: 01 Enfermera(o) Titulada, deberá contar con entrenamiento en Salud Ocupacional o afines y velará por la salud de los trabajadores; asimismo el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la

aparición de sintomatología COVID-19, para cumplir las medidas que establecen en la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA de fecha 28 de abril de 2020; Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA de fecha 07 de mayo de 2020 y la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM-DM de fecha 12 de mayo de 2020.

Nota:

1. La experiencia de los ingenieros será tomada en cuenta desde la fecha en la que obtuvieron la colegiatura.
2. El título de Ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
En caso de que el título profesional de Ingeniero, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
3. El personal que se indica en la Tabla N° 4 es el mínimo requerido para el desarrollo de la consultoría, siendo responsabilidad del Consultor implementar el personal necesario a fin de cumplir con el objetivo indicado.
4. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto.

Cada equipo de trabajo designado para desarrollar una determinada sección del estudio, debe incluir un responsable de las actividades y los profesionales de las especialidades concordantes con los estudios a ejecutar.

El postor que obtuviera la Buena Pro, deberá acreditar la habilidad de los ingenieros propuestos.

7. OTRAS CONSIDERACIONES APARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

De acuerdo al artículo 264° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, los proveedores de servicios están obligados a comunicar al RPN, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes, las siguientes ocurrencias: Variación de domicilio, cambio de razón social o denominación social, transformación societaria, representante legal, socios, accionistas, participacioncitas o titular.

Vicios ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

EL plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado desde otorgado la conformidad por la ENTIDAD.

Asimismo, el Consultor se compromete a absolver las consultas que fueran requeridas referente a la formulación del Estudio Definitivo que se presenten durante la ejecución de obra.

7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Electrocentro S.A. brindará la información disponible para el desarrollo del presente contrato, previo requerimiento del Contratista.



7.1.3. Otras obligaciones de la Entidad.

La Entidad se compromete a pagar de acuerdo a lo establecido en el presente documento, debiendo cumplir el contratista con todos los requisitos establecidos en el presente documento y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

7.2. Adelantos

No se dará adelantos.

7.3. Subcontratación

No podrá subcontratar.

7.4. Confidencialidad

El contratista guardará absoluta confidencia la información proporcionada, ejecución contractual y los resultados obtenidos, salvo autorización expresa y por escrito de Electrocentro S.A.

7.5. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual del presente estudio es de Electrocentro S.A., no teniendo derecho alguno el Contratista, por lo que acepta esta condición al momento de participar en el presente procedimiento.

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

Electrocentro S.A. a través de su administrador de contrato velará por la correcta ejecución contractual del presente servicio. Asimismo, Electrocentro S.A. presentará a la Supervisión del contrato quien revisará la ejecución contractual, debiendo coordinar con el Contratista para realizar sus actividades, quien brindará las facilidades que corresponda y accesibilidad a la información.

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio de Consultoría se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de Administración de Proyectos de Electrocentro S.A., para lo cual requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días; de existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, dependiendo de la complejidad. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Para efectos del pago la contratista, debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del trabajo realizado
- Comprobante de pago (factura)
- Constancia de pago de pólizas
- Hola de valorización
- Orden de servicio/compra por cada prestación efectuada i/o contrato.
- Hoja de entrada del servicio por cada prestación efectuada.
- Acta de conformidad/ nota de ingreso-según corresponda

7.8. Forma de Pago:

La consultoría es a todo costo e incluye impuestos de ley, y se rige por el sistema de SUMA ALZADA. En concordancia con el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, conforme establece el Art. 171.3 dicho Reglamento. Electrocentro S.A. realizará los siguientes desembolsos:

Cuadro N° 08 - Forma de Pago

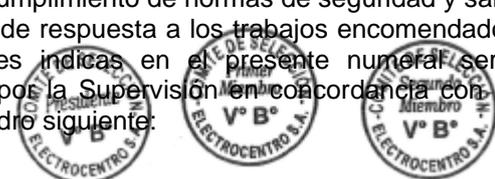
N°	Descripción	Actividades	Porcentaje de Pago
1	Informe 1:	Formulación del Estudio (Borrador de Estudio Definitivo)	30%
		Revisión y conformidad por parte de la Supervisión	
2	Informe 2:	Levantamiento de observaciones del proyecto (Edición Final del Estudio Definitivo)	40%
		Revisión y conformidad por parte de la Supervisión	
3	Informe 3:	A la presentación ante las entidades competentes los estudios complementarios (aprobación de Categorización del IGA, Expediente de Servidumbre y CIRA) y contar con la conformidad de Electrocentro S.A.	10%
4	Informe 4:	A la obtención de la resolución de aprobación del DIA, CIRA y aprobación del Expediente de Servidumbre.	20%
Total (Del 1 al 4)			100%

Para realizar los pagos, cada informe deberá contar con el levantamiento de observaciones conforme y aprobado por la Supervisión, la conformidad será otorgada por la Jefatura de Administración de Proyectos de Electrocentro S.A., para lo cual requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

IMPORTANTE: Electrocentro S.A. podrá resolver el contrato como resultado de la evaluación de los informes que se desarrolle en el servicio materia de los presentes Términos de Referencia, donde se evidencie el impedimento de seguir con el desarrollo del estudio, por lo que se reconocerá solo el pago de los informes desarrollados y culminados, procediendo a culminarse el contrato, por lo cual las partes aceptan esta disposición.

7.9. Otras penalidades (Penalidades distintas a la penalidad por mora):

A parte de la penalidad por mora de la ejecución de la prestación establecida en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido las siguientes penalidades que se indican a continuación, las mismas que tienen como fin propender al logro de la calidad de trabajo, cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados. Las causales de aplicación de penalidades indicadas en el presente numeral serán determinadas y aplicadas al ser tipificadas por la Supervisión en concordancia con las infracciones y montos establecidos en el cuadro siguiente:



Cuadro N° 09 - Otras Penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento en presentar Planteamiento ordenado de trabajos de diseño.	0.2 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Supervisión del contrato
2	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión del contrato.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión del contrato
4	Ausencia de los profesionales de su oferta durante la realización de la consultoría y/o en las reuniones de sustentación que se realicen en el desarrollo del estudio.	0.5 UIT por cada vez de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión del contrato.
5	Cuando el personal de la Consultara no cuente con implementos de seguridad y equipos de protección personal - EPPs.	0.05 UIT por cada vez que el personal de la Consultara no cuente con implementos de seguridad y equipos de protección personal - EPPs.	Según informe de la Supervisión del contrato.
6	Cuando la Consultara realice el cambio de personal clave propuesto en su oferta.	1UIT	Según informe de la Supervisión del contrato.

La administración de Contrato comunicará al prestador del servicio o Consultor por escrito las infracciones que indique, cada comunicación se considera como una por vez.
 La aplicación de las penalidades no libera al prestador del servicio o contratista de su responsabilidad, frente a terceros, por las consecuencias de un eventual incumplimiento de

sus obligaciones y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros.

Las penalidades no liberan a la prestadora del servicio o contratista de sanción que la Empresa pudiese aplicar por reiterados incumplimientos a estos aspectos.

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

EL plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado desde otorgado la conformidad por la ENTIDAD.

Asimismo, el Consultor se compromete a absolver las consultas que fueran requeridas referente a la formulación del Estudio Definitivo que se presenten durante la ejecución de obra.

7.11. Normas, Lineamientos y Protocolos del COVID-19

El Consultor debe cumplir con las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y Ministerios pertinentes sobre la protección de las personas ante el contagio y sus causas fatales de la epidemia del COVID-19; asimismo acatar las disposiciones correspondientes a cuarentenas o paralizaciones o inmovilizaciones que emita el Gobierno Nacional para salvaguardar el bienestar de las familias ante el COVID-19; para ello se lista algunas obligaciones principales de los siguientes Decretos, Resoluciones, Protocolos, Lineamientos y Directivas:

- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA de fecha 28 de abril de 2020, aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020 y sus modificatorias, que declara el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 03 de mayo de 2020, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINSA/DM de fecha 06 de mayo de 2020, aprueba el Documento denominado “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas prevención y respuesta frente a COVID-19” en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA de fecha 07 de mayo de 2020, modifica Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 10 de mayo de 2020, el Gobierno Central decreta prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante

Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus modificaciones, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020, a consecuencia del COVID-19.

- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA/DM de fecha 12 de mayo de 2020, modifica en algunos puntos el “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas prevención y respuesta frente a COVID-19” en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.

Entre otros se menciona a los siguientes:

- Ambientes adecuadamente ventilados.
- Renovación cíclica del volumen de aire.
- Distanciamiento social de 1.5 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- Reuniones de trabajo y/o capacitación, que deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca del Ministerio de Salud.
- De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional.
- En el caso de albergues para trabajadores de deberá mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 m.
- Limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.
- Generar mecanismos para prevenir el contagio.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección personal usados, (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
- El profesional de la salud o de Seguridad, es responsable de que se realice, la toma y registro de la temperatura de cada trabajador.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C.
- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud o del personal de Seguridad, se considera como caso sospechoso, y se realizará:
 - ✓ Aplicación de la ficha epidemiología COVID-19 establecida por el MINSA.
 - ✓ Aplicación de pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
 - ✓ Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
 - ✓ Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.

Asimismo; las empresas Consultoras deben cumplir con los siguientes lineamientos de la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA y sus modificatorias según corresponda.

1. Limpieza y desinfección de los Centros de Trabajo.
2. Evaluación de la condición de Salud del trabajador, previo al regreso o reincorporación al Centro de Trabajo.
3. Lavado y desinfección de las manos obligatorio.



4. Sensibilización de la prevención del contagio en el Centro Laboral.
 - 5.- Medidas preventivas de aplicación colectiva.
 5. Medias de protección personal.
 6. Vigilancia de la Salud al trabajador en el contexto del COVID-19.
- De igual forma el “Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad” de la Resolución Ministerial N° 128-2020- MINSA/DM y sus modificatorias según corresponda.



Firmado digitalmente por
VALENCIA OJEDA
Yuri German FAU
20129646099 soft
Fecha: 2022.03.22
19:31:03 -05'00'

CONDOR
SANTIAGO
Hugo
Alejandro FAU
20129646099
soft

Firmado digitalmente por CONDOR
SANTIAGO Hugo Alejandro FAU
20129646099 soft
Nombre de reconocimiento (DN):
c=PE, st=Huancayo-Junin,
l=Huancayo, o=ELECTROCENTRO
S.A., 2.5.4.01=NTPE:20129646099,
ou=REP_PJ_RENIEC_SOLICITUD00
000376568, ou=20129646099,
ou=CONDOR SANTIAGO,
givenName=Hugo Alejandro,
serialNumber=INCFE-19877576,
cn=CONDOR SANTIAGO Hugo
Alejandro FAU 20129646099 soft
Fecha: 2022.03.22 20:06:29 -05'00'



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

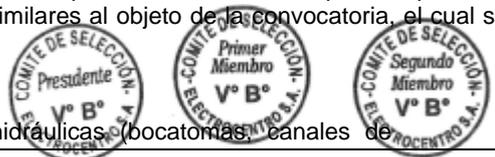
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de ELECTROMECHANICAS, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES Y AFINES, y en la categoría “B” o superior.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Documento que acredite el requisito relacionado a la habilitación</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Estudio: Título de Ingeniero Civil o Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista 2. Especialista en Obras Civiles: Título de Ingeniero Civil 3. Especialista Electromecánico: Título de Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista. 4. Especialista en Geotécnica y Geología: Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo. 5. Especialista en Hidrología: Título de Ingeniero Civil y/o hidrólogo 6. Especialista Ambiental: Título de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Geólogo. Registro como profesional o como personal técnico de una consultora autorizada ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



	<p>7. Especialista en CIRA: Arqueólogo o Lic. En Arqueología</p> <p>8. Especialista en Servidumbre: Ingeniero Ambiental i/o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista i/o Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO</p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años, como Jefe, coordinador o consultor de estudios o proyectos en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil, expediente técnico o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción, rehabilitación de estructuras hidráulicas (bocatomas, canales de aducción, cámara de carga, Sifones, canal de demasías) y equipos mecánicos en Centrales Hidroeléctricas. - Construcción y rehabilitación de canales, tomas, bocatomas, presas, barrajes, desarenadores, compuertas hidromecánicas. - Reparación y mantenimiento de obras civiles y equipos electromecánicos, en centrales hidroeléctricas. <p>2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES</p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años, como Especialista, Proyectista o Consultor de estudios o proyectos en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil, expediente técnico o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción, rehabilitación de estructuras hidráulicas (bocatomas, canales de aducción, cámara de carga, Sifones, canal de demasías) y equipos mecánicos en Centrales Hidroeléctricas. - Construcción y rehabilitación de canales, tomas, bocatomas, presas, barrajes, desarenadores, compuertas hidromecánicas. - Reparación y mantenimiento de obras civiles y equipos electromecánicos, en centrales hidroeléctricas <p>3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO</p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años, como Especialista Electromecánico, Proyectista o Consultor de estudios o proyectos en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil, expediente técnico o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción, rehabilitación de estructuras hidráulicas (bocatomas, canales de



	<p>aducción, cámara de carga, Sifones, canal de demasías) y equipos mecánicos en Centrales Hidroeléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción y rehabilitación de canales, tomas, bocatomas, presas, barrajes, desarenadores, compuertas hidromecánicas. - Reparación y mantenimiento de obras civiles y equipos electromecánicos, en centrales hidroeléctricas. <p>4. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA Experiencia mínima de dos (2) años, como Especialista en la formulación o elaboración de Estudios Topográficos, Estudios de Geología, Geotecnia, Mecánica de Suelos, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción, rehabilitación de estructuras hidráulicas (bocatomas, canales de aducción, cámara de carga, Sifones, canal de demasías) y equipos mecánicos en Centrales Hidroeléctricas. - Construcción y rehabilitación de canales, tomas, bocatomas, presas, barrajes, desarenadores, compuertas hidromecánicas. - Reparación y mantenimiento de obras civiles y equipos electromecánicos, en centrales hidroeléctricas. <p>5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Experiencia mínima de dos (2) años, como Especialista en la formulación o elaboración de Estudios Hidrológicos, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio Hidrológicos de sistemas hídricos de Centrales hidráulicas, en canales de conducción, en desarenadores, en bocatomas, y otras similares <p>6. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL Experiencia mínima de dos (02) servicios de elaboración de estudios de impacto ambiental/ Evaluación Ambiental Preliminar EVAP para la elaboración de perfiles de inversión y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras en general.</p> <p>7. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA DE SERVIDUMBRE Experiencia mínima de dos (02) en servicios de elaboración de expedientes de servidumbre en perfiles de inversión y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Camioneta doble cabina 4x4. (Antigüedad no mayor de 5 años) - Una (01) Estación total con accesorios en buen estado operativo. - Dos (02) Laptops de alta gama. - Una (01) Cámara fotográfica digital.



	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) GPS en perfecto estado operativo. - Una (01) impresora A4 y/o A3 operativa. - Un (01) Escáner operativo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 317,356.02 soles (TRECIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción, rehabilitación de estructuras hidráulicas (bocatomas, canales de aducción, cámara de carga, Sifones, canal de demasías) y equipos mecánicos en Centrales Hidroeléctricas. - Construcción y rehabilitación de canales, tomas, bocatomas, presas, barrajes, desarenadores, compuertas hidromecánicas. - Reparación y mantenimiento de obras civiles y equipos electromecánicos, en centrales hidroeléctricas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[90] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 veces del valor Referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.0¹⁷ veces el valor referencial: [90] puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2.00 veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M > 1¹⁸ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: [70] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[10] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Elaboración de expediente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [10] puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Uso de la Metodología BIM en los estudios de Pre-inversión y Expediente Técnico de Obra. - Control de plazos. - Control de calidad para el resultado óptimo del estudio. - Programación y control de actividades. - Plan de gestión del proyecto. - MS Project detallando los recursos físicos y técnicos, pruebas de campo dentro del plazo asignado. <p>El consultor de obra deberá precisar de manera objetiva los alcances establecidos en los términos de referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por



[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

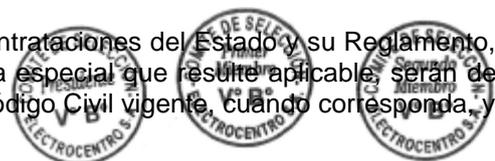
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes derivadas o relacionadas con este contrato, se resuelven mediante conciliación o arbitraje institucional.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, designando para tal efecto al Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje institucional, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje institucional.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

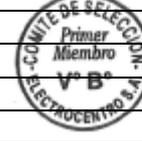
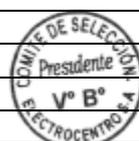
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	



	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2021-ELCTO S.A.-5

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

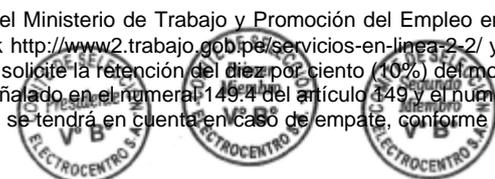
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2021-ELCTO S.A.-5

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2021-ELCTO S.A.-5
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2021-ELCTO S.A.-5
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2021-ELCTO S.A.-5
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2021-ELCTO S.A.-5
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2021-ELCTO S.A.-5

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación*



de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2021-ELCTO S.A.-5
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2021-ELCTO S.A.-5
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2021-ELCTO S.A.-5
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2021-ELCTO S.A.-5

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2021-ELCTO S.A.-5
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2021-ELCTO S.A.-5
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2021-ELCTO S.A.-5
 Presente. –

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa con RUC N°..... y domicilio en, declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

Ciudad-, - Día- de de

DNI N°



VALENCIA OJEDA, YURI GERMAN	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
KASER OCHARAN, ADAMS BERK	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NICANOR ESTEBAN EGOAVIL SARAPURA
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO	

